



**RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO
EN LAS BIBLIOGRAFIAS**

Fecha Emisión 29/06/2021

Versión 2

Página 1 de 21



**Universidad
Andrés Bello®**
Conectar • Innovar • Liderar

RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	2 de 21

Las bibliografías que se incluyen en los programas de asignaturas contemplan el material que servirá de apoyo a los alumnos en sus estudios. Este tipo de material se ha ido ampliando desde materiales impresos como libros, revistas, etc. hacia otros recursos multimediales y electrónicos. Es importante considerar que la accesibilidad a recursos en línea se ha ido transformando en un factor importante tanto para docentes como para alumnos, sobretodo en un contexto de educación en línea y/o virtual. Por esta razón, el presente documento se enfoca en este nuevo escenario y en la construcción de bibliografías en constante actualización a los métodos de enseñanza existentes.

1. OBJETIVO

Este documento tiene por objetivo servir como guía y orientación para el correcto uso en las Bibliografías Obligatorias y Complementarias, de recursos electrónicos como bases de datos, revistas online, etc., y material de acceso abierto como páginas web, blog, entre otros.

2. ALCANCE

Este documento contempla a los docentes de la Universidad Andrés Bello, tanto de programas de pre como de postgrado, que realizan sus procesos de enseñanza tanto en aulas virtuales como en cursos online, y al personal del Sistema de Bibliotecas que orienta a los usuarios en el uso de las bibliografías.

3. TERMINOLOGIA

3.1 Material de acceso abierto

Es el material que se encuentra disponible en línea y el cual permite el acceso al conocimiento libre sin ningún tipo de barreras de acceso, generalmente se refiere a los resultados de una investigación, etc. (Fuente: IFLA). El acceso abierto permite a los usuarios copiar, usar, distribuir, transmitir y exponer la obra públicamente, para hacer y distribuir obras derivadas, en cualquier medio digital con fines responsables, siempre con el reconocimiento de la autoría (Fuentes: Budapest Open Access Initiative, Bethesda Statement on Open Access Publishing).

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	3 de 21

Se consideran como material de acceso abierto, los recursos electrónicos disponibles en internet como documentos gubernamentales provenientes de ministerios u otros (MINEDUC, MINSAL, CORFO, etc.), leyes extraídas de bases de datos del Congreso Nacional y bases de datos de acceso abierto (SciELO, Arxiv, Plos, Redined, DOAJ, etc.), entre otros.

3.2 Recurso electrónico

Recursos que se encuentran almacenados en un medio electrónico y que contienen información que puede ser de tipo referencial y/o texto completo de un editor o agregador que puede contener información numérica, textual, gráficos, imágenes, sonidos, etc. o la combinación de los mismos. Se consideran como recursos electrónicos: bases de datos, libros electrónicos y otros medios similares.

Recurso Electrónico de Acceso Abierto

Documento, paper, revista o libro que se encuentra disponible en internet a texto completo; y que no requiere acceso con usuario y contraseña.

3.3 Recursos de Aprendizaje Abiertos (REA)

Son materiales de enseñanza, aprendizaje e investigación disponibles de forma gratuita, sin restricciones o con restricciones limitadas, para respaldar el acceso al conocimiento (Fuente: IFLA).

Base de datos:

Tipo de recurso electrónico que reúne un conjunto de revistas electrónicas, libros electrónicos u otro tipo de información numérica, textual, gráficos, imágenes, sonidos, etc. o la combinación de los mismos, permitiendo además la recuperación de su contenido a través de una interfaz de búsqueda.

Biblioteca Virtual:

Es un servicio permanente del Sistema de Bibliotecas, al que se accede conectándose vía Internet (biblioteca.unab.cl). Ofrece recursos de información disponibles en formato digital

 Universidad Andrés Bello <small>Conectar · Innovar · Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFÍAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	4 de 21

y se puede acceder a ella desde cualquier lugar y a cualquier hora, además puede ser utilizado por varios usuarios a la vez de manera interactiva.

Recursos digitales (recursosdigitales.unab.cl):

Es una herramienta de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene por objetivo brindar acceso a títulos en formato digital contenidos en las bibliografías de los diferentes programas de estudio de las facultades. Este material respeta los derechos de autor conforme a la ley N° 17.336.

3.4 Derecho de autor y Propiedad Intelectual

El derecho de autor o copyright puede ser definido como un conjunto de normas legales que protegen al autor y su obra. Este derecho incluye derechos patrimoniales y morales, que protegen el aprovechamiento, la paternidad e integridad de la obra (art. 01). La Ley de Propiedad Intelectual protege a los autores chilenos y extranjeros domiciliados en Chile, existiendo protección de extranjeros de acuerdo a convenciones internacionales (art.02) (Fuente: Ley de Propiedad Intelectual N° 17.336 de 2017).

3.4.1 Creative Commons

Es una organización sin fines de lucro que desarrolla herramientas legales que complementan los derechos de autor y que permiten el intercambio y uso de contenidos para impulsar la creatividad e innovación.

3.4.1.1 Cuando se sube un objeto digital (video, documento, etc.), en la misma descripción de los metadatos del objeto se incluye la atribución Creative Commons, otra forma es colocar los logos de Creative Commons y hacer el enlace a la licencia. Como alternativa también se puede adoptar una sola licencia de Creative Commons que abarca todo el material que se suba en el sitio web y se declara esta licencia en las políticas de privacidad y acceso.

3.4.1.2 Cortinas: en el material audiovisual, como por ejemplo videos, que se desarrollan de manera local en la Universidad (Unab Virtual), se agregan "cortinas" que corresponden a secciones de inicio o término de un video, en donde se incluyen logos con la

 <p>Universidad Andrés Bello Conector - Innovar - Liderar</p>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	5 de 21

identificación de la organización al inicio, y se referencian las redes sociales u otra información al cierre.

3.4.1.3 Referenciación: en cuanto a la referenciación de Creative Commons, es el documento o material referenciado el que tiene la atribución, por lo que se cita desde dónde se obtuvo, el documento mismo (fuente) es el que indica qué tipo de licencia tiene y no debería estar en la referencia.

Copyleft:

Práctica legal que consiste en el ejercicio del derecho de autor (copyright en inglés) con el objetivo de propiciar el libre uso y distribución de una obra.

3.5 Material de apoyo docente

Corresponde a documentos creados por los docentes para ser utilizados en sus asignaturas.

3.6 Bibliografía Mínima, Obligatoria o Básica

Grupo de títulos de libros que en su conjunto reúnen los conocimientos especializados de una asignatura.

3.7 Bibliografía Complementaria

Grupo de títulos de libros y otro tipo de materiales (como por ejemplo audiovisuales), que amplían los conocimientos de la asignatura y sirven de apoyo para el aprendizaje del alumno.

Enlace Permanente:

(del inglés, permanent link y en abreviatura permalink) es una URL permanente a un documento específico de un sitio web, para luego poder hacer referencia a él aun cuando el documento se ha trasladado de la página principal a los archivos del sitio web.

Enlace dinámico:

Es una URL de un documento que tiene una duración máxima determinada en un sitio web y por lo tanto puede variar la ubicación del documento.

 Universidad Andrés Bello <small>Conectar · Innovar · Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	6 de 21

Repositorio Institucional Académico (RIA):

El Repositorio Institucional de la Universidad Andrés Bello es un recurso de información en formato digital que reúne, preserva y difunde en acceso abierto la producción intelectual, científica y académica generada por la comunidad universitaria y además las tesis producidas por los alumnos de pre y postgrado. Los documentos del repositorio están organizados en Comunidades o Colecciones Documentales representadas por las distintas Facultades y Unidades Académicas.

3.8 Aulas Virtuales

Corresponden a salas de clases de una asignatura, que se imparte de manera sincrónica (queda la grabación) y son equivalentes a una clase presencial de una asignatura de una carrera. Las aulas virtuales se han aplicado para transformar una asignatura presencial a esta modalidad durante la Pandemia COVID-19.

3.9 Cursos online

Corresponden a asignaturas de programas de pregrado o posgrado que pueden ser híbridos o full online. Se diseñan para realizarlos de manera virtual, y se imparten de forma asincrónica.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley de Propiedad Intelectual N° 17.336 de 2017
- Acreditación de Carreras (UNAB-DGBSIB-I-020)
- Digitalización de material bibliográfico (UNAB-DGBDIR-PI-008)
- Política de Adquisición de Bibliografía (UNAB-DGBADQ-D-002)
- Bibliografías de planes y programas de las carreras de la Universidad Andrés Bello
- Open Educational Resources and Libraries (IFLA, 2016)
- Acceso Abierto (Peter Suber, Universidad Autónoma del Estado de México, 2015)
- Reproducción, digitalización y divulgación de material bibliográfico (12/10/2011- documento obsoleto, actualizado en este documento)
- Guía para la elaboración de citas y referencias bibliográficas (adaptado de MLA (Modern Language Association) Style Manual, tercera edición), Unidad de Desarrollo

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	7 de 21

de Competencias en Información, Sistema de Bibliotecas, Universidad Andrés Bello, 2015.

5. RESPONSABLES

- Docentes Universidad Andrés Bello
- UNAB Virtual
- Personal del Sistema de Bibliotecas

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFÍAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	8 de 21

6.

6.1 RECURSOS ELECTRÓNICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LA REVISIÓN DE BIBLIOGRAFÍAS

6.1.1 Cuando una carrera realiza el proceso de autoevaluación o postula a la acreditación o reacreditación deben realizarse revisiones de cobertura bibliográfica en las colecciones del Sistema de Bibliotecas. Durante esta revisión es importante que la bibliografía oficial de una carrera o programa se encuentre validada por la Unidad Académica correspondiente, de esta forma los títulos que la componen son autorizados para ser utilizados por los alumnos que cursan las asignaturas. Ver documento *Acreditación de carreras (UNAB-DGBSIB-I-020)*.

6.1.2 En el listado de una bibliografía de carrera o programa se pueden incorporar diferentes tipos de materiales: bibliográficos (libros y revistas) y especiales (recursos multimedia, recursos electrónicos, etc.).

6.1.3 La bibliografía de la carrera o programa que se encuentra afecta a revisión en el proceso de acreditación o autoevaluación, corresponde a los diferentes tipos de materiales existentes. Cuando se incorpora un nuevo título en la bibliografía se debe indicar si se encuentra en: "Biblioteca Virtual" (biblioteca.unab.cl), "Recursos digitales" (recursosdigitales.unab.cl), o, corresponde a un recurso electrónico de acceso abierto.

6.1.3.1 Antes de incorporar un título a la bibliografía se debe verificar en las bases de datos de e-books, que los títulos seleccionados no se encuentren suscritos como libro electrónico (e-books) ni disponibles para los usuarios mediante la Biblioteca Virtual.

6.1.4 En la revisión de las bibliografías de las carreras o programas se incorpora el material de recursos electrónicos disponibles en el Sistema de Bibliotecas (Biblioteca Virtual) que son atingentes al área de la carrera y/o programa. Estos recursos electrónicos contemplan: bases de datos de revistas a texto completo, acceso a libros electrónicos y otros documentos digitales especializados y actualizados en las diversas áreas de interés de la carrera o programa.

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	9 de 21

6.1.5 En una bibliografía se podrá incluir material de acceso abierto cuando los recursos disponibles en Biblioteca Virtual (biblioteca.unab.cl) no cumplan los criterios del programa con la amplitud, suficiencia y vigencia solicitados, además se deben considerar los aspectos mencionados en el punto 6.3, y los criterios definidos en la Política de Adquisiciones (ver Política de Adquisición de Bibliografía, UNAB-DGBADQ-D-002).

6.2 TIPOS DE RECURSOS ELECTRÓNICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO

6.2.1 Al incorporar material digital en las bibliografías de una carrera o programa se debe considerar como prioridad el material existente en Biblioteca Virtual (biblioteca.unab.cl) como bases de datos, artículos, e-books y recursos digitales. Debido a que existe el compromiso institucional de mantener la sección de recursos electrónicos de la Biblioteca Virtual siempre actualizada, se analiza anualmente lo disponible en el mercado que pueda ser de apoyo a los programas de la Universidad.

6.2.2 También existe material de acceso abierto que los docentes podrán incorporar en las bibliografías, considerando que la vinculación a materiales disponibles en línea bajo esta modalidad, no involucra una violación a la Ley de Propiedad Intelectual.

6.2.3 Se podrá considerar como material de acceso abierto o recursos electrónicos de acceso abierto, aquellos objetos digitales (documentos, papers, revistas o libros, etc.) que se encuentran disponibles en internet a texto completo; y que declaren abiertamente que son de acceso abierto porque aparece una licencia Creative Commons, o el autor lo expresa de esa manera. Utilizar un objeto digital sin permiso del autor es una transgresión a la Ley de Propiedad Intelectual. Pueden no requerir de un acceso con usuario y contraseña.

6.2.3.1 En el caso de las revistas, algunas se declaran como "revista de acceso abierto", o bien, los artículos indican que son de acceso abierto, porque han seguido algunas de las vías de publicación en esa modalidad. Lo mismo ocurre para las imágenes, audios o cualquier otro material.

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	10 de 21

6.2.4 En Biblioteca Virtual (biblioteca.unab.cl) existen disponibles bases de datos con acceso abierto, las cuales son verificadas por el Sistema de Bibliotecas para su incorporación debido a que contienen material relacionado con las áreas temáticas de las unidades académicas de la Universidad.

6.2.5 Se debe considerar la distinción entre material bibliográfico de acceso abierto y recursos de aprendizaje abierto (sigla en inglés OER, Open Educational Resources), los cuales pueden contener no solo documentos de texto, sino que también materiales audiovisuales, módulos, videos, test, software, etc. Este tipo de material puede ser de dominio público o requerir una licencia abierta que permite el uso y el acceso sin costo (por ejemplo Creative Commons, Copyleft).

6.3 CONSIDERACIONES PARA INCORPORAR MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS

6.3.1 Como parte de las revisiones bibliográficas para los procesos de acreditación, se considera un título válido dentro de las categorías de "recursos electrónicos de acceso abierto", aquellos disponibles en internet como los siguientes:

- Documentos gubernamentales provenientes de ministerios u otros (MINEDUC, MINSAL, CORFO, etc.)
- Leyes extraídas de bases de datos del Congreso Nacional
- Bases de datos de acceso abierto (SciELO, Arxiv, Plos, Redined, DOAJ, etc.)
- Repositorios de acceso abierto generados por universidades y centros de investigación (ROARMAP, OPENDOAR)
- Recursos de aprendizaje abierto

6.3.2 Si un docente requiere incorporar material de acceso abierto en su bibliografía (por ejemplo, material descargable en diferentes formatos desde Internet) se deben considerar las normativas declaradas en la Ley de Propiedad Intelectual para la digitalización de dicho material (*ver Anexo 1*).

 Universidad Andrés Bello <small>Conectar - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFÍAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	11 de 21

6.3.3 Si un docente requiere incorporar material que está disponible en un catálogo web, por ejemplo, Google Books, se debe verificar que se encuentre a texto completo. Ya que en estos servicios se visualiza en ciertos casos, solo algunas de las páginas del material que se incluye.

6.3.4 Si un docente requiere incorporar material que se encuentra en un sitio de internet que solicite un registro con datos personales (correo electrónico y clave) para acceder al material en texto completo (por ejemplo: Dialnet, Academia.edu, Research.org), se debe considerar que este mismo registro deberá ser realizado por los alumnos en un sitio que no está protegido ni autorizado por la Universidad para el uso de la comunidad universitaria, por lo cual será responsabilidad del docente solicitar a sus alumnos el registro con datos personales en este tipo de sitios en internet.

6.3.4.1 Existen también material que se encuentra en sitios de internet que requieren pago de membresías para acceder al texto completo, (por ejemplo Asech.cl, Innovacion.cl, ISO27000.es, Casos Harvard, etc.). Este tipo de sitios no se deben considerar en las bibliografías, se debe dar preferencia al material que se encuentra en las bases de datos suscritas por el Sistema de Bibliotecas. De todas formas si es necesario incorporarlas se deberá realizar la suscripción correspondiente considerando si éstas cuentan con planes especiales para instituciones educacionales u otros.

6.3.5 Si un docente requiere incorporar un artículo de revista que exista en la Biblioteca Virtual (biblioteca.unab.cl), se deberá agregar la ubicación (enlace directo) y el nombre de la base de datos que lo contiene.

6.3.5.1 Si no se dispone del artículo requerido por el docente, el personal del Sistema de Bibliotecas puede sugerir otros artículos que traten la temática indicada y, de esta forma, el docente pueda, luego de una revisión, reemplazar el artículo originalmente solicitado.

6.3.5.2 Cuando se termina o cancela una suscripción depende del editor si se dejan a perpetuidad los años suscritos. Esto sucede comúnmente en las suscripciones a revistas individuales, pero en la mayoría de los casos se pierde el acceso, excepto que contengan

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	12 de 21

algunos artículos que sean de acceso abierto u open access. Otra alternativa es considerar el pago a perpetuidad por alguna colección retrospectiva (como por ejemplo la base de datos Science y su colección entre los años 1880 a 1997).

6.4 VERIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS ACCESOS ABIERTOS DISPONIBLES

6.4.1 Las bases de datos de acceso abierto existentes en la Biblioteca Virtual (biblioteca.unab.cl) son verificadas en cuanto a su calidad para su incorporación, por la Encargada de Recursos Electrónicos del Sistema de Bibliotecas.

6.4.2 Cuando se incorpora un material de acceso abierto en la bibliografía, se debe asegurar que corresponde a un sitio oficial o fuente original de una institución, con el fin de confirmar la calidad del contenido de la información del área y de proteger los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

6.4.3 Si un docente requiere incorporar material de acceso abierto que se encuentra en internet, se debe registrar la fuente desde la cual se obtuvo esta información. De acuerdo al tipo de material se deben registrar los siguientes datos de las fuentes:

6.4.3.1 Libro electrónico

- Apellido, inicial del nombre del autor o autores (Editor, si corresponde, dependiendo del formato del libro. Por ejemplo, si es una contribución o si figura como autor secundario)
- Fecha o año de publicación
- Título del libro (en cursivas)
- Editorial.
- URL (dirección electrónica)

Ejemplo:

Fernández, E., Ordóñez, E., Morales, B., y López, J. (2019). La competencia digital en la docencia universitaria. Octaedro. <https://octaedro.com/wp-content/uploads/2019/10/16154-La-competencia-digital-en-la-docencia-universitaria.pdf>

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	13 de 21

6.4.3.1.1 Capítulo de libro electrónico

- Apellido, inicial del nombre del autor o autores del capítulo del libro.
- Año de publicación.
- Título del capítulo del libro.
- Preposición En y seguido Inicial y Apellido del editor o editores (inverso a los autores y entre paréntesis poner (Ed o Eds).
- Título del libro (en cursiva, el que menciona la portada)
- Edición, volumen y páginas (la edición se escribe a partir de la 2da. La primera no se coloca y si el libro posee volúmenes se incluye y las páginas del capítulo. Por ej. (2a ed., Vol. I., pp. 34-40)
- URL o DOI (dirección electrónica. Se prioriza siempre el DOI antes que la URL)

Ejemplo:

Chan, E. (2000). Postmodernism and Hong Kong cinema. En A. Dirlik, X. Zhang (Eds). Postmodernism and China. Duke University Press. <https://doi.org/10.1215/9780822380221-013>

6.4.3.2 Artículo de publicación periódica impresa (la versión impresa contiene todos los elementos en la referencia, excepto la URL o DOI que sí se agregan en la versión electrónica).

- Apellido, Inicial del nombre (autor o autores).
- Fecha o año de publicación
- Título del artículo
- Título de la revista (en cursiva)
- Número del volumen (en cursiva)
- Número de ejemplar (entre paréntesis)
- Páginas
- URL o DOI (dirección electrónica. Se prioriza siempre el DOI antes que la URL)

Ejemplo artículo impreso:

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	14 de 21

Broc, M.A. (2011). Voluntad para estudiar, regulación del esfuerzo, gestión eficaz del tiempo y rendimiento académico en alumnos universitarios. *Revista Investigación Educativa*, 29(1),171-185.

Ejemplo artículo electrónico:

Rodríguez, E. (2012). La educación superior en Chile y el rol del mercado: ¿culpable o inocente?

Ingeniare. *Revista chilena de ingeniería*, 20(1), 126-135.

<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33052012000100013>

6.4.3.3 Página web

- Apellido, inicial del nombre del autor personal, editor o nombre de la página web (si figura, si no, hacer la entrada con las 5 primeras palabras del título, omitiendo el artículo).
- Fecha de la información o documento [Ej. (2021, 17 de junio) en caso de que aparezca, si no se escribe (s.f.)]
- Título de la información de la página web (en cursiva)
- Nombre de la institución u organización responsable de la publicación (si figura)
- Enlace sitio web (URL)

Ejemplo con autor personal:

Smith, T. (2021, 15 de junio). AMA guidelines offer path to prevent discrimination in medicine. AMA.

<https://www.ama-assn.org/delivering-care/health-equity/ama-guidelines-offer-path-prevent-discrimination-medicine>

Ejemplo con el nombre de la página web:

Gob.cl. (2021, 3 de junio). Autoridades de Salud reciben el mayor cargamento de vacunas Pfizer contra el COVID-19. <https://www.gob.cl/noticias/autoridades-de-salud-reciben-el-mayor-cargamento-de-vacunas-pfizer-contra-el-covid-19/>

6.4.4 Se debe considerar al momento de incorporar en la bibliografía un material de acceso abierto si esta cuenta con una licencia Creative Commons o se encuentra protegido por Copyleft, ya que estas licencias abren la posibilidad del intercambio y la utilización de contenidos de forma segura. Ambos tipos de licencias, están visibles en la

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	15 de 21

portada del documento y aplicadas a las obras de dominio público con libertad de distribución y uso ilimitados. Estas licencias son diferentes al Copyright que impone limitaciones relacionadas con el derecho de autor.

6.4.5 En el caso de los enlaces web (URL) relacionados con recursos electrónicos de acceso abierto, cuando se revisa la bibliografía se considerará o contabilizará como título sólo el documento especificado si se encuentra disponible en internet a texto completo, o en los recursos electrónicos disponibles en la Biblioteca Virtual (biblioteca.unab.cl).

6.4.6 Cuando se cita un material de acceso abierto el enlace que se registra debe ser permanente y poder copiarse sin dificultad. Esto se debe a que no es conveniente citar enlaces dinámicos que puedan provocar que no se encuentre el material en el lugar que se cita.

6.4.6.1 Se puede garantizar la permanencia de un enlace siempre que el objeto digital (en cualquier formato), tenga un identificador digital permanente (PDI, Permanent Digital Identifier). Uno de los identificadores más conocidos es el DOI (Digital Object Identifier), y se asocia principalmente con los artículos o papers, pero el DOI pueden ser utilizado para cualquier tipo de documento independiente de su formato.

6.4.6.2 El DOI se deben obtener a través de pago a alguna organización que los asigne, como Crossref, y actualmente una organización llamada Datacite, entrega DOI para todos los documentos que no son tradicionales (datos de investigación, recursos de aprendizaje abiertos, etc.).

6.4.6.3 Otra forma de obtener enlaces permanentes, consiste en depositar en repositorios, porque en ellos se asigna un "handle", que también es un tipo de enlace permanente. Los repositorios deben velar por la preservación y accesibilidad, por lo que es importante que los enlaces no cambien con el tiempo.

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	16 de 21

6.4.6.4 Por otra parte, se debe diferenciar un curso online como tal, de los recursos que lo complementan, cada uno de ellos es un objeto digital que puede tener su enlace permanente, independiente que el curso online deje de estar vigente.

6.5 SOBRE EL MATERIAL DISPONIBLE EN LAS AULAS VIRTUALES y CURSOS ONLINE

6.5.1 Los materiales que se acopien en aulas virtuales y cursos online deberán gestionarse conforme a la legislación vigente. En principio, los materiales deben ser:

- a) Materiales de acceso abierto o no protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual.
- b) Digitalizaciones breves, siguiendo la norma de reproducción de material físico. Ver Anexo 1, “Reproducción de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual”.

6.5.2 El acceso al material digitalizado disponible en las aulas virtuales y cursos online tendrá una duración limitada al ciclo académico respectivo.

6.5.3 Si se requiere subir material a un aula virtual o curso online se debe incorporar una portada que contenga la siguiente información (ver ejemplo en Anexo 2):

- Título original
- Autor o autores de la obra
- Nombre asignatura y docente
- Texto que indique: “Apartado realizado en la Universidad Andrés Bello para la asignatura “Management”, con fines académicos. Autorizado según Ley de Propiedad Intelectual N° 17.336”.

6.5.4 Existe material creado por los docentes denominado material de apoyo docente el cual puede considerarse original o de creación propia, este material podrá incorporarse en un aula virtual o en un curso online respetando la propiedad intelectual correspondiente.

6.5.4.1 Con respecto a este material de apoyo docente, el autor podría considerar almacenarlo en el Repositorio Institucional Académico (RIA) para el acceso abierto de los

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	17 de 21

usuarios. Para este fin se deben seguir las indicaciones que se encuentran en repositorio.unab.cl, Procedimientos de publicación y Formulario de autorización.

7. CONTROL DE REGISTROS

Identificación Registro	Responsable	Almacenamiento	Recuperación	Protección/ Ubicación	Periodo de Retención	Disposición

8. ANEXOS

Anexo 1: Extractos de la Ley de Propiedad Intelectual.

Anexo 2: Ejemplo de Portada para material del aula virtual.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión Modificada	Párrafo Modificado	Modificación realizada
1	3.4.1	Se agregan los párrafos 3.4.1.1 a 3.4.1.3
1	6.2.3	Decía: "Se podrá considerar como material de acceso abierto o recursos electrónicos de acceso abierto, documentos, papers, revistas o libros que se encuentran disponibles en internet a texto completo; y que no requieren acceso con usuario y contraseña." Además se agrega el párrafo 6.2.3.1
1	6.3.4.1	Decía: Existe también material que se encuentra en sitios de internet que requieren pago de membresías para acceder al texto completo (por ejemplo Asech.cl, Innovacion.cl, ISO27000.es). Este tipo de sitios no se deben considerar en las bibliografías, sino que se debe dar preferencia al material que se encuentra en las bases de datos suscritas por el Sistema de Bibliotecas.
1	6.3.5.2	Se agrega
1	6.4.3.1	Se modifica ejemplo anterior de Libro Electrónico. Se agrega ejemplo de citación de Capítulo de Libro Electrónico.
1	6.4.3.2	Se modifica ejemplo anterior de Artículo de Publicación Periódica impresa.
1	6.4.3.3	Se modifica ejemplo anterior de Página Web.
1	6.4.6.1, 6.4.6.2, 6.4.6.3, 6.4.6.4	Se agregan
1	2. Alcance	Decía: Este documento contempla a los docentes de la Universidad Andrés Bello, tanto de programas de pre como de postgrado, y al personal del Sistema de Bibliotecas que orienta a los usuarios en el uso de las bibliografías.
1	3. Terminología	Se agregan 2 definiciones: 3.8 Aulas Virtuales y 3.9 Cursos Online
1	6.5 SOBRE EL MATERIAL DISPONIBLE EN LAS AULAS VIRTUALES	Se agrega en el título "Cursos Online"
1	6.5.1	Decía: Las aulas virtuales y los materiales que ahí se acopien deberán gestionarse conforme a la legislación vigente. En principio, los materiales de

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	19 de 21

Anexo 1: Extractos de la Ley de Propiedad Intelectual.

Límites de la Ley de Propiedad Intelectual

El derecho de autor se limita a un periodo, luego del cual el material pasa a ser de dominio público. La ley chilena indica que este derecho se extiende a lo largo de la vida del autor o creador y hasta 70 años tras su fallecimiento (art.10) siendo transferible total o parcialmente a otros (varios art. 19 a 23).

Excepciones a Ley de Propiedad Intelectual

La Ley genera límites y excepciones al derecho de autor (título III, art.71) cuando es procedente y muy particularmente para la acción educativa y de investigación desarrollada por instituciones de educación superior. Existen, por tanto posibilidades de reproducción y digitalización dentro de ciertos límites y condiciones.

Recursos protegidos de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual

Todo material impreso o grabado está sujeto a derecho de autor, lo que incluye recursos tan diversos como libros, artículos, enciclopedias, guías, diccionarios, conferencias, obras teatrales, composiciones, periódicos, fotografías, obras cinematográficas, maquetas arquitectónicas, traducciones, videos, etc. (art.3).

Reproducción de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual

Las instituciones educativas están autorizadas para reproducir fragmento breves con fines educativos y de investigación, que hayan lícitamente divulgadas (art.71 B). Desde el mismo modo, es lícito, todo acto de reproducción, adaptación, distribución o comunicación al público, de una obra lícitamente publicada, que se realice en beneficio de personas con discapacidad visual y/o auditiva, siempre que dicha utilización guarde relación directa con la discapacidad tratada (art.71 C).

Obras no disponibles según la Ley de Propiedad Intelectual

Las bibliotecas podrán reproducir una obra (hasta un máximo de 2 copias) que no se encuentre disponible en el mercado en los últimos 3 años, para preservar el ejemplar en la

 Universidad Andrés Bello <small>Conectar · Innovar · Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	20 de 21

propia biblioteca en caso de pérdida o deterioro, sustituir un ejemplar de otra biblioteca en caso de pérdida o deterioro o para incorporarlo a la colección permanente (art.71 I). Frente a este artículo la biblioteca se encuentra capacitada para realizar copias de material bibliográfico y especial descatalogado solicitado aún por las unidades académicas en las formulaciones de bibliografías obligatorias y complementarias.

Digitalización de material de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual

Las bibliotecas podrán realizar la reproducción electrónica de obras de su colección para ser consultadas gratuita y simultáneamente dentro de las redes de la Universidad, garantizando que no se puedan realizar copias de dichas obras (art.71 K).

Este artículo permite a la biblioteca realizar la digitalización de material bibliográfico y especial para ser dispuesto a través de su Biblioteca Virtual en formato electrónico.

Consideraciones sobre la Ley de Propiedad Intelectual

- a) La Ley no indica el alcance de "fragmento breve" a que remite la norma sobre reproducción. Para ilustrar la interpretación que debería darse a esta expresión, cabe tener en cuenta entre otras variables, las normas utilizadas por universidades extranjeras, frente a normativas similares, que sugieren que una reproducción breve o razonable sería:
- Un artículo de una edición de una revista.
 - Un capítulo y hasta el 10% de un libro.
 - Un poema, cuento, y hasta 10 páginas de una antología.
- b) En todo caso, el material reproducido y puesto a disposición de los alumnos debe estar debidamente publicado, mientras que la copia de algún fragmento o proporción debe indicar la referencia clara a la fuente.

 Universidad Andrés Bello <small>Conector - Innovar - Liderar</small>	RECURSOS ELECTRONICOS Y MATERIAL DE ACCESO ABIERTO EN LAS BIBLIOGRAFIAS	Fecha Emisión	29/06/2021
		Versión	2
		Página	21 de 21

Anexo 2: Ejemplo de Portada para material.

<h1 style="margin: 0;">Freakonomics</h1>	<p style="margin: 0; color: #4F81BD;">Steven D. Levitt y Stephen J. Dubner</p>
--	--

Apartado realizado en la Universidad Andrés Bello para la asignatura "Management", con fines académicos. Autorizado según Ley de Propiedad Intelectual N° 17.336

Levitt, S.D., Dubner, S.J. (2007). **¿Qué tiene en común un maestro de escuela y un luchador de sumo?**. *Freakonomics* (pp. 27-58). Barcelona (España): Ediciones B.

Levitt, S.D., Dubner, S.J. (2007). **¿En qué se parece el mercado a un grupo de agentes inmobiliarios?** *Freakonomics* (pp. 59-87). Barcelona (España): Ediciones B.